



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 4 de diciembre de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 112.407/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 757/25 se autoriza la convocatoria para cubrir CUATRO (4) Becas para la Formación en el campo Profesional/Laboral, destinadas al Proyecto de Desarrollo de Extensión y Vinculación "Herramientas tecnológicas aplicadas a la producción de conocimiento para el desarrollo profesional";

QUE en la presente convocatoria se han inscripto únicamente TRES (3) postulantes para acceder a las CUATRO (4) becas previstas, por lo que la Comisión Evaluadora recomienda que el monto total asignado originalmente a las CUATRO (4) becas sea distribuido en partes iguales entre los TRES (3) becarios seleccionados;

QUE no obrando objeción por parte de la Secretaría de Extensión y en acuerdo a que tampoco se modifica el rubro del presupuesto aprobado para ser utilizado en el pago de Becas, avala la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora;

QUE a fs. 97 a 99 obra Acta de la Comisión Evaluadora, estableciendo el siguiente orden de méritos: 1º Oscar Jesús JUNCOS, 2º Juan Pablo QUINTERO y 3º Cecilia Alejandra NUÑEZ;

QUE cada beca tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir de la designación y hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde el 1 al 28 de febrero de 2026, por un monto mensual de PESOS OCIENTA MIL (\$80.000,00) y una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales;

QUE las becas estarán bajo la dirección de la Mg. Dora Silvia MAGLIONE y la Co-Dirección de la Mg. Marisa Susana SANDOVAL;

QUE los fondos para el pago de las Becas son aportados por la UNPA, mediante el subsidio a Proyecto de Extensión 2025;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE lo actuado se enmarca en la Resolución N° 0870-R-UNPA;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por Disposición 757/25.-  
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como becaria/o a la/os estudiantes: Oscar Jesús JUNCOS (DNI N°41.640.833), Juan Pablo QUINTERO (DNI N°35.567.578) y Cecilia Alejandra NUÑEZ (DNI N°36.745.921) para desempeñarse en el Proyecto de Desarrollo de Extensión y Vinculación "Herramientas tecnológicas aplicadas a la producción de conocimiento para el desarrollo profesional".-

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como Directora de las Becas a la Mg. Dora Silvia MAGLIONE y Co-Directora a la Mg. Marisa Susana SANDOVAL.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que cada beca tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 4 al 31 de diciembre de 2025 y del 1 al 28 de febrero de 2026, por un monto mensual de PESOS OCIENTA MIL (\$80.000,00) y una cargar horaria de CUATRO (4) horas semanales.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que el gasto que demande el pago de las becas será aportado por la UNPA, mediante el subsidio a Proyecto de Extensión 2025, cuyo fondos están depositados en la cuenta de la Mg. Dora MAGLIONE.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los involucrados, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanza, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG